

DECRETO

Expediente nº: 14125/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: SERVICIOS JURIDICOS. Solicitud de subvención nominativa (trámite EXCLUSIVO para interesados cuya subvención se encuentre consignada en el presupuesto vigente)

Decreto de la Sra. Vicepresidenta 2ª y Diputada de Administración General y Hacienda.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Concesión ayuda económica a la Escuela de Práctica Jurídica de Elche. Pago de la subvención prevista para el ejercicio 2023.

Examinado el expediente para la concesión de una ayuda económica a la Escuela de Práctica Jurídica de Elche correspondiente al ejercicio 2023. Visto el certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente emitido por la Intervención de Fondos, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y en uso de la competencia delegada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente nº 3328, de 28 de julio de 2023 (BOP núm. 150, de fecha 4 de agosto de 2023) y visto el informe favorable de fecha 7 de agosto de 2023, emitido por el Área de lo Contencioso y Responsabilidad Patrimonial de esta Excm. Diputación Provincial de Alicante, del siguiente tenor literal:

"Con fecha 20 de julio de 2023 ha tenido entrada en esta Diputación solicitud de la Escuela de Práctica Jurídica de Elche, de concesión de ayuda económica para coadyuvar en sus gastos en el actual año 2023, con documentación adjunta. Se establece como presupuesto de la actividad la cantidad de 7.500 euros, solicitándose como subvención 7.500 euros, es decir, el 100% del coste de la actividad.

Dicha aportación económica para la entidad de referencia, viene consignada expresamente en el Presupuesto de gastos vigente en la Partida 12.3261.4830300, Subvención a la Escuela de Práctica Jurídica de Elche para apoyo y formación de letrados, ascendiendo dicha cantidad a 10.000 #.

MARIA DEL MAR SAEZ MARTINEZ (1 de 2)
Vicepresidenta 2ª y Diputada de Administración General y Hacienda
Fecha Firma: 11/09/2023
HASH: c38ffda5c7d40215c99d29bedce8de



MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET (2 de 2)
SECRETARÍA GENERAL
Fecha Firma: 11/09/2023
HASH: 026526035b561482c92c049e142179be9



DECRETO
Número: 2023-4016 Fecha: 11/09/2023

Cód. Validación: 46H2Z9P5XENY4L7RSJUEPNH2D
Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



El art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que el procedimiento ordinario de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva a excepción de las subvenciones consignadas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación.

Al respecto cabe resaltar que el beneficiario de la subvención ha aportado con su solicitud:

- Declaración responsable de compromiso de destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada, de cumplir con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el citado precepto, de no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con la Diputación Provincial de Alicante, y que incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca, comunicará a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.*
- Certificaciones expedidas por las Administraciones correspondientes acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con respecto a la Diputación derivadas de cualquier ingreso de derecho público con anterioridad a 31 de diciembre de 2022.*
- Certificado de no haber recibido subvención alguna de organismo público o privado para esta anualidad 2023.*
- Identificación de quien suscribe la solicitud y el carácter con el que lo hace constando certificado de nombramiento del mismo y certificado del nombramiento de la Directora de la Escuela de Práctica Jurídica.*
- Memoria y presupuesto de la actividad para la que solicita la subvención.*

Consultado el Departamento de Tesorería de esta Diputación, para saber si la entidad peticionaria se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior respecto de la Diputación derivadas de cualquier ingreso, se informa de que no aparece ninguna deuda pendiente de pago,

DECRETO

Número: 2023-4016 Fecha: 11/09/2023



por lo que cumple lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local señala en sus artículos 31 y 36 como fin propio de la Provincia el asegurar la prestación de los servicios municipales entre sí, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios y, en concreto, en el apartado d) de éste último, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

El 20 de julio se publica en el DOGV la Circular de 18 de junio de 2014, de la Dirección General de Administración Local sobre el nuevo régimen competencial contemplado en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, LRSAL, que establece, en relación con las competencias distintas a las propias y a las delegadas de los municipios (y por extensión a las Diputaciones Provinciales), que continuarán desempeñándolas siempre que vinieran siendo ejercidas por la entidad a la entrada en vigor de la LRSAL, según se desprende del artículo 7.4 in fine de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, LRBRL.

La actividad que se pretende realizar se enmarca en la línea de cooperación en el desarrollo económico y social de la provincia, que se viene prestando.

Al mismo tiempo cabe poner de manifiesto que por Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2014 fue aprobado el primer Plan Estratégico de Subvenciones, PES, de la Corporación, configurado como instrumento de planificación de las políticas que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En sesión del Pleno de esta Diputación de 22 de mayo de 2023 se aprobó inicialmente el PES 2023/2025, publicándose su aprobación provisional en el BOP de 29 de mayo de 2023 (aprobación definitiva publicada el 21 de junio de 2023), incluyéndose en el mismo como línea de subvención nominativa la concedida a la Escuela de Práctica Jurídica de Elche dentro del Plan de fomento de desarrollo económico y social.

DECRETO

Número: 2023-4016 Fecha: 11/09/2023



A esos efectos, como decimos, el beneficiario de la subvención ha acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, además de prestar declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (art. 13, apartados 2º y 3º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre). Igualmente, cumple lo previsto en el art. 14 de la Ordenanza General de Subvenciones, de conformidad con el cual, el beneficiario está obligado a estar al corriente, en el momento de la concesión, de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior, respecto a la Diputación derivadas de cualquier ingreso.

En cuanto a la justificación de gastos realizados en la ejecución de la actividad objeto de la subvención, conforme a las instrucciones para el cierre del ejercicio 2023 y apertura del 2024, de Intervención de 3 de agosto de 2023 se ha establecido como fecha límite a los Centros Gestores para remitir la documentación/expediente el 24 de noviembre de 2023, lo que implica que la presentación de la justificación de gastos no debería exceder del 15 de noviembre de 2023.

Conforme al Decreto del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2023-3328, de 28 de julio, de delegación de atribuciones en Diputados Provinciales, en relación con el Decreto del Ilmo. Sr. Presidente nº 2023 - 3402 de 4 de agosto de 2023 de delegación en la Junta de Gobierno, será la Sra. Vicepresidenta 2ª y Diputada de Administración General y Hacienda el órgano competente para la concesión de la aportación para la anualidad 2023."

Por todo lo expuesto, y considerando de interés continuar en dicha línea de colaboración, la funcionaria que suscribe propone a la Sra. Vicepresidenta 2ª y Diputada de Administración General y Hacienda, en virtud de las competencias que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente, núm. 3328/2023, de 28 de julio, estime procedente la concesión de ayuda económica a la Escuela de Práctica Jurídica de Elche, así como que se adopte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Conceder una subvención por importe máximo de 7.500 euros en un porcentaje del 100% del coste de la actividad, a la Escuela de Práctica Jurídica de Elche para el ejercicio económico de 2023, destinada al apoyo y formación de jóvenes letrados, ello con cargo a la Partida del Presupuesto vigente 12.3261.4830300, donde expresamente se recoge dicha subvención nominativa.

DECRETO

Número: 2023-4016 Fecha: 11/09/2023



SEGUNDO.- Aprobar que el otorgamiento de la subvención se realice mediante el procedimiento de concesión directa, al amparo de lo previsto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 12.1 a) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, al figurar la misma prevista nominativamente en el vigente Presupuesto de esta Diputación.

TERCERO.- (...)

CUARTO.- La Entidad beneficiaria deberá difundir que esta actividad ha sido subvencionada por Diputación, según dispone la citada Ordenanza General de Subvenciones en su artículo 14.5.

QUINTO.- El beneficiario estará obligado a facilitar cuanta información se le reclame sobre el empleo de la subvención concedida, a requerimiento de la Diputación Provincial y ésta de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada por el incumplimiento de lo establecido anteriormente.

SEXTO.- Autorizar y disponer un gasto por la cantidad de 7.500 euros, consignada expresamente en el Presupuesto para el ejercicio económico de 2023, que se halla destinada como aportación económica por esta Corporación Provincial a la Escuela de Práctica Jurídica de Elche, ello con cargo a la Partida 12.3261.4830300 donde expresamente se recoge dicha aportación nominativa para coadyuvar en las actividades formativas que dicha Escuela imparte de promoción y apoyo al joven letrado.

SÉPTIMO.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

DECRETO

Número: 2023-4016 Fecha: 11/09/2023

